

Hmo Sr

O

Lleva este Fról del Consulado á la consideracion de V. S. I. el hecho de haber dispuesto se trasladen á las Casas matrices del Estado con 24:3AA p. 2º y el ultimo resto de los 1500, p. Hallar realizada la entrega en este dia: y aunque debió ser el 2º del cora.º segun la preven.ª de V. S. I. se dignó el Excmo Supremo Protector entender el plano al presente, en una exposic.ª que á viva voz se hizo dia á este Consulado, y la tiene reproducida con esta fecha, dando á S. E. el mismo aviso.

Protesta como debe, á V. S. I. que á pesar de la imposicion de guardias á los deudores de impuestos, no habria logrado el entero, si no se hubiere valido de tomarlo en parte en su credito para el reintegro con la recaudacion pendiente. De aquí proviene la continuac.ª de los respectivos apremios con guardias para la satisfacc.ª debida. Conoce la decadencia de los individuos de este Comercio, y q.ª la notoria ausencia de muchos de la clase de prudentes le contra el pago al pronto pago. Mas con todo se pone el Fról de la jurra sentim.ª de las necesidades del Estado para auxilianlas en alguna manera con las medidas tomadas, q.ª han de ser del agrado de V. S. I. segun el provido de lo q.ª le anima.

(14)

O.L. 11-35a
MH-OL 11
Caja
Doc. 110
Fol. 1

Dios que á V. S. I. mil ant. Fról del Cons.ª de Lima 3 de Nov.ª del 821- y p.ª de Independencia

El Conde del Villar
de Ancochea

Manuel de Santiago y
Protado

y Hmo Sr Sr Dn Hipolito Unanue.
Secret.ª de la Despacho de Har.ª del Perú

1850

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

(14)

O.L.M. - 324

1850
1850
1850
1850

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten text at the bottom of the page]